José Jesús Montoya Gualda (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 25/06/2019
HASH: 497ebd655f54ac00c45e9005894d4f87

Antonio Narváez Morente (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/06/2019
HASH: 149de0af2ebcba91a76b2e124cda4cf1

DON JOSÉ JESÚS MONTOYA GUALDA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA),

CERTIFICO*: Que el* ***PLENO*** *del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día* ***19 de octubre de 2018,*** *entre otros, adoptó el siguiente* ***ACUERDO:***

"CUARTO. INNOVACION ESTRUCTURAL DE PLANEAMIENTO N.º 1/2015: REORDENACIÓN DE PARCELAS EQUIPAMENTALES PARA PODER IMPLANTAR UN COLEGIO PÚBLICO LINEA 3. SUBSANACIÓN DE INIDENCIAS. APROBACIÓN PROVISIONAL (EXPTE 150/2018).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General, adoptado en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"Previa y especial declaración de urgencia y de inclusión en el orden de la sesión, aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente la forman, la Comisión Informativa General ACUERDA tratar el siguiente asunto:

Visto que la Innovación Estructural de Planeamiento n.º 1/2015 de reordenación de parcelas equipamentales para poder implantar un colegio público línea 3 fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2016, habiendo sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial en el *Boletín* Oficial de la Provincia n.º 217, de fecha 14 de noviembre de 2016, y en el periódico Granada Hoy, de fecha 7 de noviembre de 2016.

Asimismo, ha sido sometida a información pública por plazo de 45 días mediante anuncio publicado en el BOJA nº 112 del día 12 de junio de 2018.

Visto que durante el periodo de información pública, que finalizó el día 14 de agosto de 2018, no se han formulado legaciones, existiendo únicamente las incidencias puestas de manifiesto por el Servicio de Dominio Público y Calidad e Aguas de la Junta de Andalucía y por la Oficina de Ordenación del Territorio dependiente de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que figuran en el Anexo del Informe del Arquitecto Municipal.

Visto que obran en el expediente los informes favorables de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados con relevancia territorial, con la salvedad anteriormente indicada.

Visto que con fecha 16 de octubre por los Servicios Técnicos Municipales se elaboró la propuesta final de la Innovación, subsanando las incidencias planteadas.

Visto que las incidencias formuladas, han sido informadas por el equipo redactor con el resultado obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2016.

Vista la legislación aplicable, que se concreta en las siguientes disposiciones:

- Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Los artículos 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

- Los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- El artículo 56.1b) 1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Los artículos 17 a 27 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- La Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

- Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

- Plan General de Ordenación de Churriana de la Vega (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2015). En especial el art. 1.3 relativo a las Innovaciones del Plan General.

Tras ello, la Comisión Informativa General, por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente la forman, **ACUERDA:** DICTAMINAR FAVORABLEMENTE este asunto y, en consecuencia, proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Innovación Estructural de Planeamiento n.º 1/2015 de reordenación de parcelas equipamentales para poder implantar un colegio público línea 3, con las modificaciones obrantes en la propuesta final elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, de conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo y el texto de la Innovación provisionalmente aprobada en el portal de transparencia y en la página "Normativa/Proyectos en Tramitación" de la página web del Ayuntamiento.

Tras ello, el Pleno, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que legalmente lo forman, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen trascrito en sus propios términos, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la mejor ejecución de este acuerdo.**"** ----------

Y para que así conste y surta sus efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Antonio Narváez Morente, en Churriana de la Vega, a la fecha indicada en la firma electrónica, significando que el presente acuerdo es fiel reflejo del borrador del acta de la indicada sesión, y a salvo de la redacción definitiva que adopte al aprobarse la referida acta.

V.º B.º
EL ALCALDE,